



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0243-2011 - A - MPN

Nasca, 16 de MARZO de 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, DEPARTAMENTO Y REGION ICA, QUIEN SUSCRIBE;

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 908-2011, presentado por DANIEL HUGO ORE CARRASCO, quienes proceden por sus propios derechos y en su condición de Propietarios, por el cual solicitan **RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACION**, de un lote de Terreno Urbano.

CONSIDERANDO:

Que, existe el informe favorable de la División de Desarrollo Urbano-Rural y Catastro de la Municipalidad Provincial de Nasca;

Que, de acuerdo a los documentos adjuntados por el peticionario se ha acreditado el Derecho de Propiedad alegado según puede verse del Testimonio de Escritura Pública de **Compra Venta**, del bien inmueble materia de la **INDEPENDIZACION**, otorgado por **Alejandro Manuel Bocanegra Mejía**, ante Yolanda Velásquez Carrión, Abogada Notario de Nasca, su fecha Nasca, 22 de Diciembre de 2010.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación Perimétrico de Independización acompañado y comprobación respectiva verificada por la División de Desarrollo Urbano - Rural y Catastro, se tiene debidamente establecido que el Lote de terreno Urbano ubicado en la Av. San Carlos N° 220., de la Provincia de Nasca, Departamento de Ica, el mismo que se encuentra encerrado en un área de 110.40 m²., y se esta Independizando de un **ÁREA MATRIZ** de mayor extensión de 15773.00 m². Inscrito en la **PARTIDA N° 02001655** de la Oficina de los Registro Públicos de Nasca.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación, Perimétrico y Memoria Descriptiva, copia de la Declaración Jurada de Autoavalúo, copia del Comprobante de Pago del Impuesto Predial año 2010 y copia de la Escritura Pública de **Compra Venta**, documentos debidamente legalizados que se ha aparejado por lo que se ha cumplido con el Reglamento Nacional de Construcción;

A mérito de estas consideraciones y con las facultades que concede la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la Opinión favorable de la Asesoría Legal y de acuerdo al Reglamento Nacional de Construcción;





RESOLUCION DE ALCALDIA N°0243-2011 - A - MPN

SE RESUELVE:

Artículo Primero. -

Declarar fundada la solicitud presentado por DANIEL HUGO ORE CARRASCO, y por ende se declara la INDEPENDIZACION DE LOTE, del TERRENO URBANO, Ubicado en la Av. San Carlos N° 220, de la Provincia de Nasca, Departamento de Ica, el mismo que tiene una extensión de 110.40 m², con los linderos y medidas perimétricas siguientes:

- POR EL FRENTE : Colinda con la Av. San Carlos, con una línea recta de 4.80 ml.
- POR LA DERECHA ENTRANDO : Colinda con la Propiedad del Sr: Alejandro Manuel Bocanegra Mejía, con una longitud de 23.00 ml.
- POR LA IZQUIERDA ENTRANDO : Colinda con propiedad de Amalia Cristina Falcón Román con una línea recta de 23.00 ml.
- POR EL FONDO : Colinda con la Propiedad del Sr: Alejandro Manuel Bocanegra Mejía con una longitud de 4.80 ml.

Artículo Segundo. -

Predio que se Independiza de un ÁREA MATRIZ de 15773.00 m², quedando un ÁREA RESULTANTE de 15662.60 m².

Este bien en su mayor extensión se encuentra inscrito en la PARTIDA N° 02001655 en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

Artículo Tercero. -

Se deja constancia que ante la imposibilidad de determinar las MEDIDAS y LINDEROS del AREA REMANENTE, nos acogemos a la VI DISPOSICION COMPLEMENTARIA y FINAL del Reglamento de Inscripción de Predios, ORDENÁNDOSE en consecuencia, se inscriba la presente RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACION DE LOTE en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Electo Alfonso Canales Velarde
ALCALDE